ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2020 " ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2.020" con ID Nº 377.275.

En la Ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, para la correspondiente evaluación, análisis y posterior recomendación de adjudicación de ofertas del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2020 " ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2.020" con ID Nº 377.275,** solicitada por la Municipalidad de Yuty, integrado por la Lic. Dina Victoria Dávalos, Encargada de la UOC, Lic. Sandra Diana Chávez C., Secretaria General, Lic. Pedro Rubén Anzoátegui, Director Administrativo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 27 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19; a fin de proceder a la Evaluación y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LCO Nº 01/2020, los rubros para esta Licitación, se hallan previstos expresamente en la partida 848-30-03 – Fonacide del Presupuesto General de Gastos asignado a la Municipalidad de Yuty para el Ejercicio Fiscal 2020, CDP Nº 15/2020.----------

ANTECEDENTES

✓ Resolución de la Junta Municipal Nº 3-152-2020 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el llamado a LCO Nº 01/2020.----------

✓ A través de la Nota UOC de fecha 28 de febrero del 2020 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se comunica el inicio del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2020 " ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2.020" con ID Nº 377.275.**----------

El Acto de Apertura de Ofertas fue llevado a cabo en fecha 16 de marzo del 2020, siendo las 11:00 hs., se han presentado 3 (tres) oferentes, remitiendo para la evaluación de ofertas de los siguientes:

1. **LAKMI S.A. con RUC No. 80054786-1,** representante legal Pablo Antonio Aguilar Godoy, representada en el acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy
2. **E.S SA Eventos y Servicios con Ruc No. 80063493-4,** representante legal Lourdes A. González de Melgarejo, representada en el acto por César R. Leiva Álvarez,
3. **NUTRIPAN Panadería y Comida Vegetariana con Ruc No.567.339** , representante legal Gabriela Vallejos R., representada en el acto por Cynthia E. Falcon R.

OFERTAS TARDÍAS: Se deja constancia que no se han desechadas ninguna oferta por llegada tardía.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Observaciones Realizadas en el Acto de Apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido el en Decreto 2992/19 el comité de Evaluación de ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Pedro Rubén Anzoategui
Director Administrativo

Lic. Sandra Diana Chávez
Secretaria General

Lakmi S.A. deja constar que la empresa ES. SA presenta certificado de habilitación de vehículo emitido por el secansa No 7920 del veh.mitsubishi canter con chapa BYH624 para el trasporte de carne bovina, porcina, aviar, embutidos, lácteos, pero dicho veh. También presenta cert de habilitación por la senave No 3287. Acto que va en contra de la declaración jurada que uno hace al senave que no ha de trasportar productos que no sean de origen vegetal en el camión habilitado. Lo mismo ocurre con la habilitación de senaccsa No 2721 del veh.mitsubishi canter con chapa BYH624 tambien con habilitación senave 3289

La empresa ES. SA. En su Garantía de Mat. Declara su domicilio Ruiz Días e/ fuerte olimpo de la localidad de Villarrica sin embargo en su Formulario de oferta declara curupayty c/Mca Estigarribia. y Lazaro de Rivera

Con respecto a la obs dejada por la firma ES SA ,aclara la firma Lakmi S.A. que el deposito esta en el Dpto Caazapá y la dirección 14 de mayo corresponde a la casa central

Dentro del listado de RSPA no 030501 presentado por la firma se presenta sal fina yodada de origen nacional marca primicia.

Por la empresa Nutripan no presenta facturaciones correspondientes al año 2016. Presenta cert. No 77.172 q corresponde al menú polenta con salsa de pollo sin un ingrediente, la leche; no presenta cert. de origen de los postre, dulce de mani y dulce de batata. El Ar 174 de la Ley 6469/20 del PGN estipula claramente que, conforme al objeto de la licitación, aún cuando comprendieren servicios los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños/as en edad escolar en las instituciones públicas y privadas, subvencionadas en el marco de la provision de alimentación escolar, deben ser de Origen N certif por la autoridad competente. En este punto se destaca que la acreditación del origen es a los efectos de dar cumplimiento a la normatida citada precedentemente y no a los efectos de la ley 4558/11, considerando que la normativa indicada precedentemente indica claramente que, la licitación de la presente naturaleza no se aplicara dicho margen

Nutripan deja constar que no es elaboradora de dulce de mani ni dulce de batata, pero que deja a cargo del comité si lo precisa y que las facturaciones no corresponden a cada año

La firma Evento y Servicio SA deja constar que la empresa Nutripan no especifica que el porcentaje de agricultura familiar serán un 15% en relación al total, como lo solicita el PBC.

Pedro Rubén Anzoategui
Director Administrativo

Lic. Sandra Diana Chávez
Secretaria General

Con respecto al menú polenta con salsa de pollo no presenta los ingredientes principales como lo es la leche, con respecto al dulce de mamon el ingrediente bicarbonato de sodio presenta como producto importado, con respecto al menú albóndiga de pollo no posee el ingrediente oregano, con relación al menú locro no posee ingrediente silantro, no presenta Certi Org. Dulce de maní y dulce de batata, no presenta constancia de cumplimiento de los contratos, la empresa no posee registro dentro del departamento.

Deja constar que la empresa lakmi no se compromete específicamente a la compra del 15% con relación al contrato de la agricultura familiar, dicho compromiso es de carácter sustancial, presenta RSPA de sal yodada de origen arg. Cuando el PBC solicita productos de origen nac. con respecto al menú salsa de legumbre con arro quesu no incluye el ingrediente zanahoria, no se vizualiza correctamente el doc sustancial como lo es la planilla de precios, presenta patente del dpto. Caazapá, siendo que en su formulario de oferta declara 14 de mayo c/ Teodora Ramirez de la ciudad de Pirayu, la misma dirección aparece en la Garantia de Mant. De Ofertas asentando domicilio en la ciudad de Pirayu, y no asi dentro del Dto Caazapá.

Repuesta: El comité de evaluación realizara el análisis respectos a los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas, analizara la situación manifestada en detalle, y la observación será considerada en la etapa Evaluativa pertinente; solicitara en caso de ser necesario y conforme a lo requerido por el PBC, las documentaciones formales, y de verificarse la ausencia de algún documento sustancial, procederá en consecuencia a la descalificación de la oferta.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, en la cual el Comité se ha ajusta estrictamente a lo previsto en las normas legales.

Acorde a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación y Calificación.----------

PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

1. Documentos de Carácter Sustancial	Nutripan Panadería y Comida Vegetariana	LAKMI S.A.	E.S SA Eventos y Servicios
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, los ítems en los cuáles participará. Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Pedro Rubén Anzoátegui
Director Administrativo

Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIÓN: En el acto de apertura ofertas **La firma Evento y Servicio SA** hace constar que la empresa Nutripan y Lakmi S.A. no especifica que el porcentaje de agricultura familiar serán un 15% en relación al total, como lo solicita el PBC. Este comité de Evaluación verifico que presentaron las Declaraciones Juradas correspondiente, indicando a que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar, tal como lo solicita el PBC en la SECCIÓN II, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS: se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En este punto se selecciona provisoriamente las ofertas más bajas, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación en el siguiente cuadro el detalle:

Descripción del Bien	Primer mejor precio	Segundo mejor precio	Tercer mejor Precio
SERV. DE PROVISION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR	NUTRIPAN	LAKMI S.A.	EVENTOS Y SERVICIOS S.A.
Total	412.020.000	457.800.000	503.580.000

Pedro Rubén Anzoategui
Director Administrativo
MUNICIPALIDAD DE YUTY
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Todas las ofertas se encuentran dentro del rango establecido en la legislación vigente.

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS: No fue necesaria la corrección de errores aritméticos en ninguna de las planillas de ofertas presentadas.

MARGEN DE PREFERENCIA: No aplica.

Documentos que avalen Cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación recurriendo para el efecto a los documentos exigidos en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE YUTY
UOC

OFERENTES	NUTRIPAN	LAKMI SA	ES S.A.
A) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	Activo(SIPE N° 1591807)	CUMPLE
B) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	Activo(SIPE N° 1591807)	CUMPLE
C) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE	CUMPLE	Activo(SIPE N° 1591854)
D) Registro de Establecimiento en la categoria 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	Activo(SIPE N° 1591807)	CUMPLE
G) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	No registran Datos.	No Registran datos.	No Registran datos.
H) Certificado de Origen.	**NO CUMPLE Anexo 1**	CUMPLE Anexo 1	CUMPLE Anexo 1
I) **Documentos legales** • Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**			
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE YUTY
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Pedro Rubén Anzoategui
Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE YUTY
UOC

3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Documentos legales • Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	Activo(SIPE N° 1591807)	Activo(SIPE N° 1591854)
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	Activo(SIPE N° 1591807)	Activo(SIPE N° 1591854)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	Activo(SIPE N° 1591807)	Activo(SIPE N° 1591854)

MUNICIPALIDAD DE YUTY * SECRETARIA GENERAL *

Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE YUTY UOC

MUNICIPALIDAD DE YUTY * DIRECCION ADMINISTRATIVA *

Lic. Sandra Lima Chávez
Secretaria General

j) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.			
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años 2016, 2017,2018 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	Activo(SIPE N° 1591807)	CUMPLE
Copias del formulario 120 de los últimos 3 meses para contribuyentes de sólo IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Copia del formulario 106 de los últimos 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes de IRPC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Copia del formulario 104 de los últimos 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El oferente deberá demostrar que cuenta con liquidez de como mínimo 50% del monto de su oferta en cuenta corriente y/o caja de ahorro o línea de crédito aprobado por una entidad financiera.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida y documentación que acredite **un desempeño satisfactorio**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE.
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE YUTY UOC

MUNICIPALIDAD DE YUTY DIRECCION ADMINISTRATIVA

Pedro Rubén Anzoátegui
Director Administrativo

Lic. Sandra Elizabeth Díaz
Secretaria General

Se procede a solicitar los documentos formales y/o aclaraciones correspondientes a cada oferente.

Con relación a la observaciones realizadas por el representante de la firma Lakmi S.A., que la empresa Nutripan presenta el Certificado de Origen nacional N° 77.712, correspondiente al menú ***"Polenta con salsa de pollo"***, este comité considera que corresponde a un ingrediente optativo que se encuentra únicamente en el modo de preparación, pudiendo ser utilizada en la preparación de manera alternativa tanto el agua como la leche, dependiendo de la mejor adaptabilidad y aceptación en lo beneficiarios, sabiendas que la preparación principal cuenta con el ingrediente Queso Paraguay (producto lácteo derivado de la leche) y que la adicción de leche no implicaría una variación nutricional de relevancia ni afecta el valor energético del plato en cuestión y si podría afectar la preferencia del consumidor escolar, de allí la posibilidad de flexibilización en el modo de preparación.

Con relación a la observación hecha por el representante de la firma Lakmi SA sobre las habilitaciones de los vehículos Mitsubishi Canter con chapa BYH 624 y Mitsubishi Canter con Chapa BYP 204, que los mismos vehículos cuentan tanto con Habilitaciones del SENACSA y SENAVE, este comité concluye al respecto en los siguientes términos:

1- En la Resolución SENAVE N° 551/15, inciso "J", se establece *"el vehículo de trasporte de vegetales no podrá ser utilizado para otro fin, ya sea transporte de origen animal o productos químicos y cualquier otro producto que pueda representar riesgo de contaminación para los productos vegetales transportados"*
2- El vehículo habilitado por el SENAVE es para el transporte de frutas y/o hortalizas, por lo tanto no puede estar habilitado por ambas Instituciones, pues los productos en este eventual caso son de naturaleza diferente, y por consiguiente no se cumpliría lo citado en el punto 1.

Por lo tanto, el transporte simultaneo o incluso alternado, en un mismo vehículo, de productos cárnicos y vegetales, así como la habilitación tanto el SENAVE y SENACSA, se encuentra prohibida por la normativa y por lo tanto lo consideramos irregular. Por lo expuesto, se tiene que la falta de cumplimiento por lo dispuesto en la normativa citada anteriormente, hace que la oferta presentada por la firma E.S. S.A. no pueda ser considerada como elegible y la misma queda descalificada.

- **Se ha solicitado por Nota UOC en fecha 23/03/2020, al oferente NUTRIPAN, la presentación de los siguientes documentos:**

1. **Certificado de Origen**, correspondiente a los postres: Dulce de Mani y Dulce de Batata, si no fuera fabricante; el certificado de Origen acompañado con una Autorización del Fabricante.
2. **Contratos y/o Facturas** de los años 2018 y 2016 por un monto del [50] % como mínimo del monto total ofertado de cada año solicitado en la presente licitación, **acompañando de documentación que acredite un desempeño satisfactorio**.
3. Documento que demuestre que cuenta con liquidez de como mínimo 50% del monto de su oferta en cuenta corriente y/o caja de ahorro o línea de crédito aprobado por una entidad financiera, indicado en el SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; CAPACIDAD FINANCIERA.

Repuesta: en fecha 24/03/2020 la empresa NUTRIPAN han presentado una nota, y los documentos correspondientes, que se analiza de la siguiente manera:

- ***Certificado de Origen:*** ***NO CUMPLE.*** Justificando por Nota, dicha nota se encuentra adjunta.

Director Administrativo

Lic. Sandra Diana Chávez
Secretaria General

Nos remitimos a lo requerido en el pliego de Estándar y lo publicado por esta convocante, la cual señala en los siguientes términos la condición para la acreditación del origen nacional del Producto:

ORIGEN NACIONAL: ***De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo. Se solicita el Certificado de origen por cada menú establecido. La emisión del certificado de Origen Nacional deberá ser como máximo 5 minutos antes de la hora de Apertura de la oferta (PARA SER CONSIDERADO VALIDO POR LA CONVOCANTE)***

El pliego de bases y condiciones pide indefectiblemente la Certificación de todos los menús licitados que necesariamente deberán contar con el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL expedido por la autoridad competente, sin establecer ninguna excepción al respecto.

Así también el Ministerio de Educación y Ciencias por NOTA DAE N° 135/2020 aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar que será ejecutado por la Municipalidad de Yuty, detallando todos los menús de las Ensaladas, menús de los postres y menús de los platos principales que fueron admitidos para su implementación en las instituciones Educativas. La autorización del MEC se encentra adjunta y publicada en el portal de la DNCP. Este Comité de Evaluación ratifica que ineludiblemente todos los menús que componen la autorización del MEC deben estar emitidos y certificados por la autoridad competente y que la única autoridad competente en el territorio nacional puede emitir el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL en el Ministerio de Industria y Comercio.

En razón de esta cuestión, al no haber suministrado el Certificado de Origen pertinente al Dulce de Maní y Dulce de Batata y al reconocer expresamente la carencia del mismo en el Acto de Apertura, la oferta presentada por la firma NUTRIPAN "NO CUMPLE" con las bases del presente llamado.

-Contratos y/o Facturas *de los años 2018 y 2016 por un monto del [50] % como mínimo del monto total ofertado de cada año solicitado en la presente licitación,* ***acompañando de documentación que acredite un desempeño satisfactorio:*** ***NO CUMPLE***

Si bien remitieron en su oferta Copias de Contrato y/o facturas la totalidad de lo establecido en el PBC, sin embargo deberían de estar acompañado de documentación que acredite un desempeño satisfactorio por partes de sus clientes, la cual tampoco remitieron dichos documentos formales en la solicitud realizada, que forma parte de los requisitos establecidos en el PBC.

- *Documento que demuestre que cuenta con* ***liquidez*** *de como mínimo 50% del monto de su oferta en cuenta corriente y/o caja de ahorro o línea de crédito aprobado por una entidad financiera, indicado en el SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; CAPACIDAD FINANCIERA.* ***NO CUMPLE***

La empresa NUTRIPAN remite una línea de Crédito que no alcanza el porcentaje estipulado en el PBC.

De acuerdo a estos análisis realizados este Comité de Evaluación considera que al incumplimiento de las capacidades Técnicas, Financieros y Legales estipuladas en el PBC y sus adendas correspondiente, la firma NUTRIPAN no ha cumplido en forma las remisiones de los documentos solicitados y queda **descalificada.**

MUNICIPALIDAD DE YUTY * DIRECCION ADMINISTRATIVA *

Pedro Ruben Zuategui
Director Administrativo

•Se ha solicitado por Nota UOC en fecha 23/03/2020, al oferente LAKMI S.A., la presentación de los siguientes documentos:

1. Aclaración: Dirección Específica de la Dirección de la Oficina Central y su respectivos sucursales.

2. Documento que demuestre que cuenta con liquidez de como mínimo 50% del monto de su oferta en cuenta corriente y/o caja de ahorro o línea de crédito aprobado por una entidad financiera, indicado en el SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; CAPACIDAD FINANCIERA.

Repuesta: en fecha 24/03/2020 la empresa LAKMI S.A. han presentado una nota, y los documentos correspondiente, remitiendo en tiempo y forma cumpliendo a cabalidad lo solicitado.

Con relación a la observaciones realizadas por el representante de la firma E.S. S.A., a la empresa Lakmi S.A. con respecto al menú ***"Salsa de legumbres con arroz Quezu"***, no incluye el ingrediente zanahoria, este comité considera que corresponde a un ingrediente optativo que se encuentra únicamente en el modo de preparación, pudiendo ser utilizada en la preparación de manera alternativa, dependiendo de la mejor adaptabilidad y aceptación en lo beneficiarios.

Con relación a la observación de la presentación de R.S.P.A. de la sal de origen argentino, al verificar el mencionado listado R.S.P.A. este comité pudo constatar que la firma Lakmi S.A también presenta dentro de su informe de R.S.P.A emitido por el INAN, RSPA N° 0305501 sal de origen nacional de la marca primicia.

•Se ha solicitado por Nota UOC en fecha 23/03/2020, al oferente EVENTOS y SERVICIOS S.A., la presentación de los siguientes documentos:

1. Aclaración: Dirección Específica de la Dirección de la Oficina Central y su respectivos sucursales.

2. Documento que demuestre que cuenta con liquidez de como mínimo 50% del monto de su oferta en cuenta corriente y/o caja de ahorro o línea de crédito aprobado por una entidad financiera, indicado en el SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; CAPACIDAD FINANCIERA.

Repuesta: en fecha 24/03/2020 la empresa EVENTOS Y SERVICIOS S.A. han presentado una nota, y los documentos correspondiente, remitiendo en tiempo y forma cumpliendo a cabalidad lo solicitado.

Todos los documentos de contestación y respaldatorias se encuentran adjunta a este informe.

MUNICIPALIDAD DE YUTY UOC

MUNICIPALIDAD DE YUTY DIRECCION ADMINISTRATIVA

Pedro Rubén Anzoategui
Director Administrativo

Lic. Sandra Diana Chávez
Secretaria General

Municipalidad de Yuty
Teléfono: 0547-257-445
muniyuty2016@gmail.com
Yuty-Paraguay

Recomendación:

Por tanto y atendiendo a los establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación por cumplir todas las condiciones técnicas, financieros y legal para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020 " ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2.020" con ID N° 377.275"** a la firma de **LAKMI S.A. con RUC** 80054786-1 que se pasa a detallar a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	22.890	45.780	10.000	**457.800.000**

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer. En prueba de conformidad firman los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

Lic. Dina Victoria Dávalos

Lic. Sandra D. Chávez C.

Lic. Pedro Rubén Anzoategui Molinas

Pedro Ruben Anzoategui
Director Administrativo

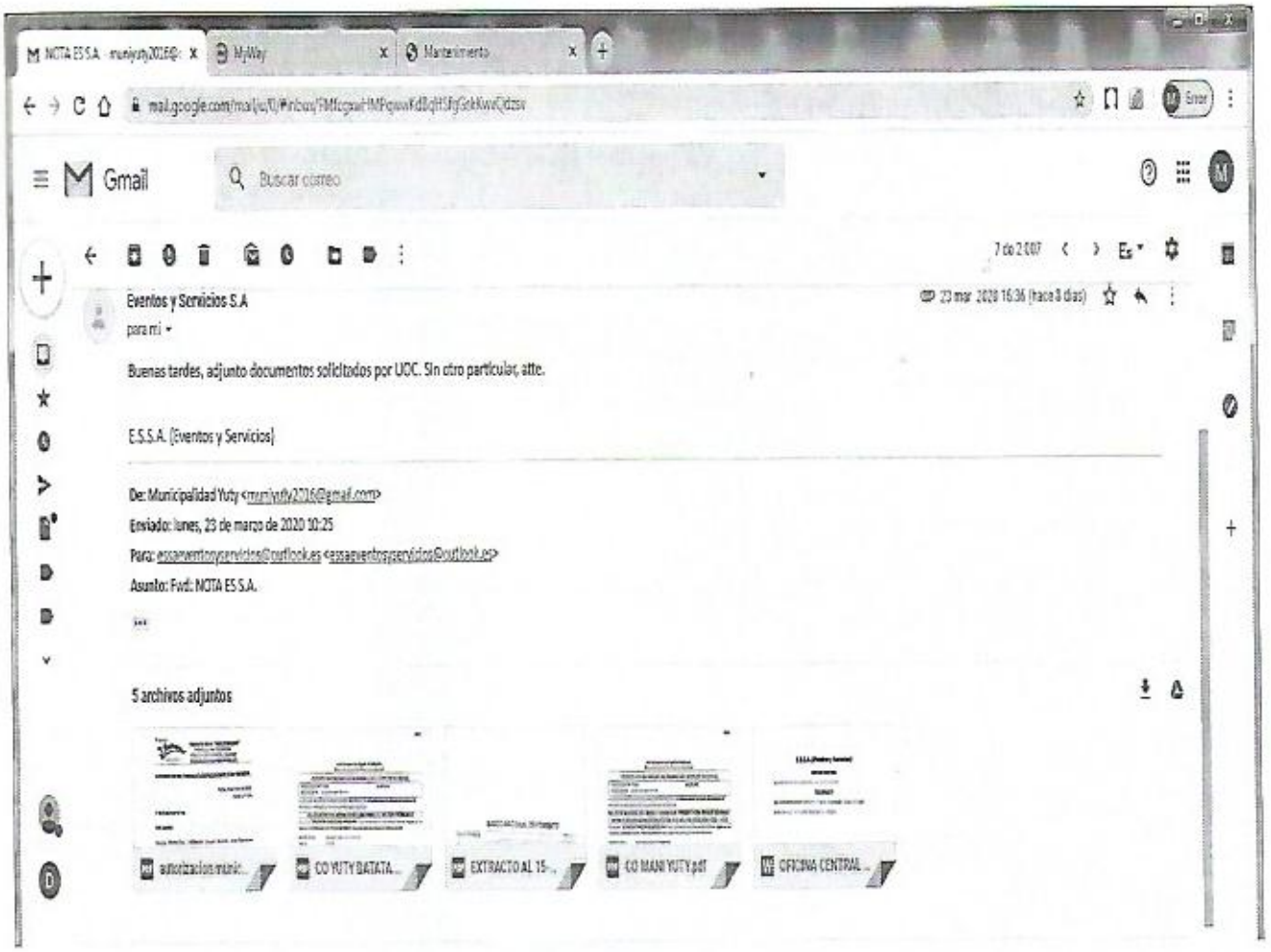

MUNICIPALIDAD DE YUTY

Lic. Sandra Diana Chávez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YUTY * DIRECCION ADMINISTRATIVA *

Pedro Rubén Anzoátegui
Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE YUTY
UOC

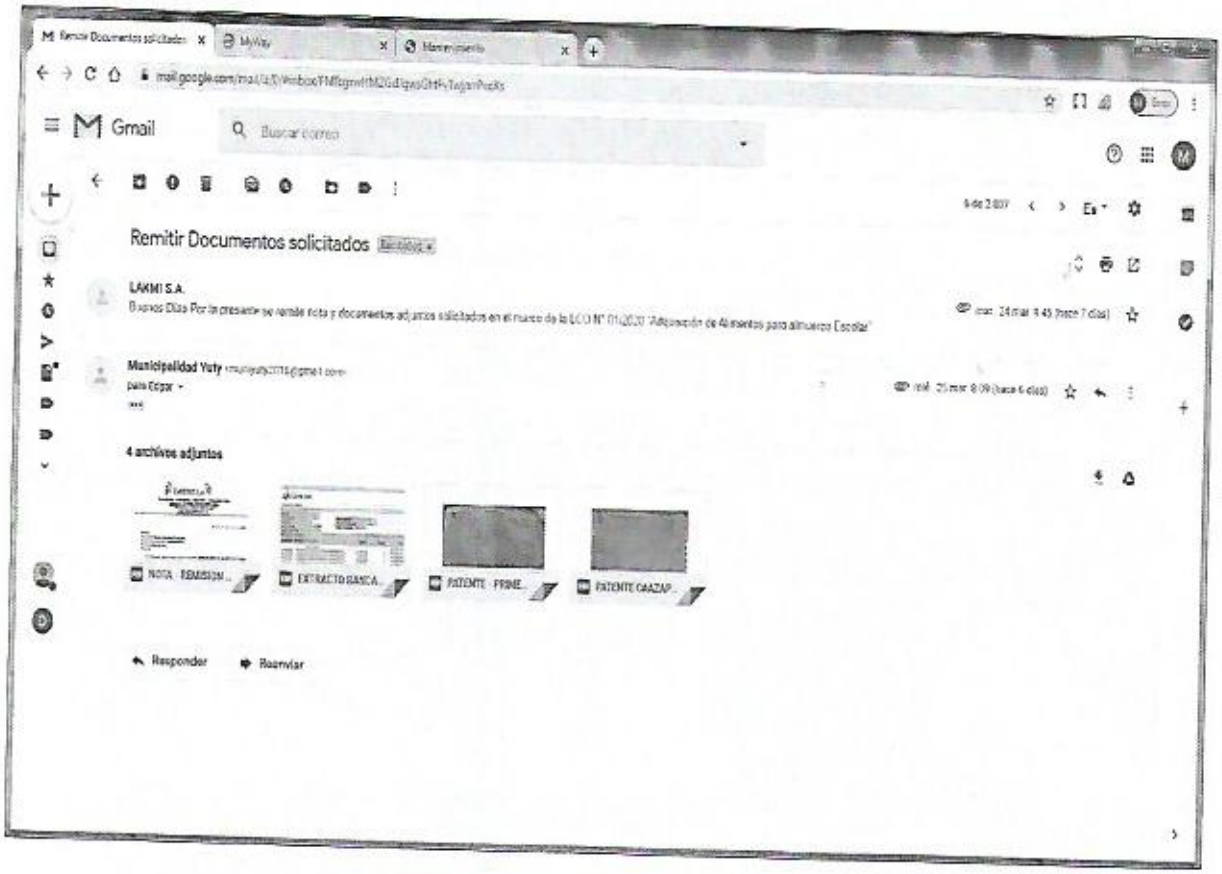

Lic. Sandra Diana Chávez
Secretaria General

Pedro Rubén Anzoategui
Director Administrativo

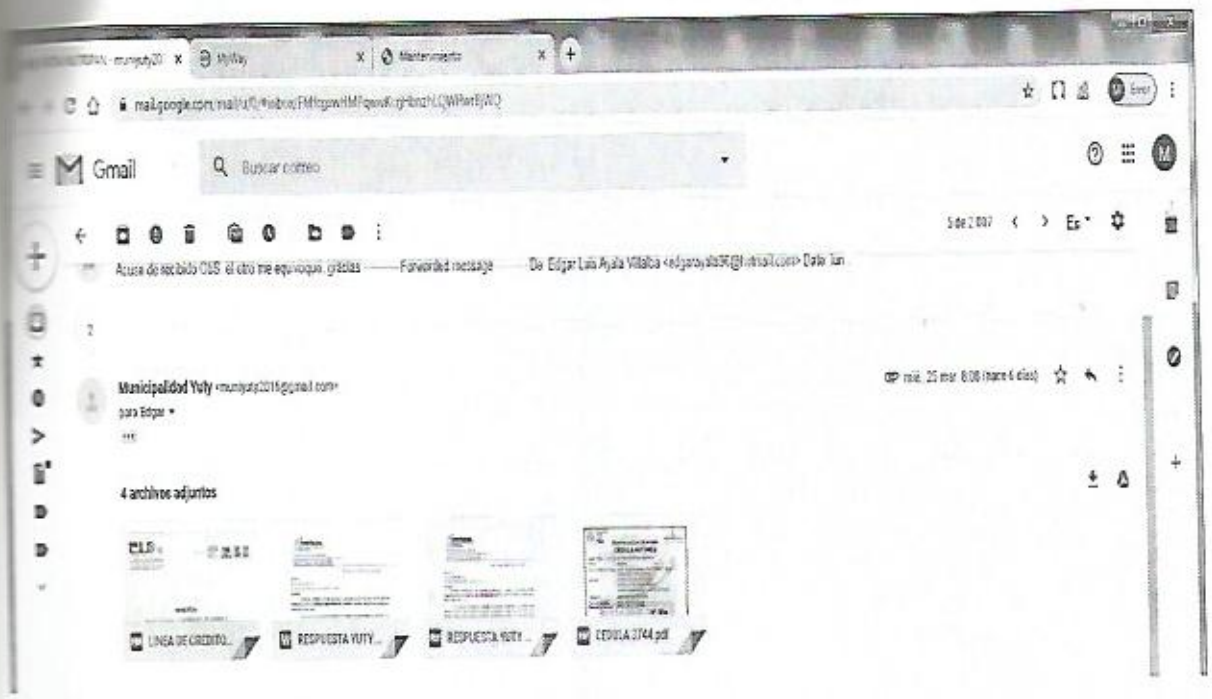

MUNICIPALIDAD DE YUTY
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Pedro Rubén Anzoategui
Director Administrativo

Lic. Sandra Diana Chávez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YUTY
UOC